PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 24 /88

V I S T O:

La mensura realizada por la Dirección Provincial de Catastro, en la manzana 30, cuyo Expediente se encuentra en trámite, y ;

CONSIDERANDO:

la necesidad de desafectar del dominio público Municipal, parte / de la calle Sarmiento de 92,17 m^2, pasando a formar parte de dicha manzana, y la ochava de 8 m^2

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DESAFECTESE del dominio Público Municipal de Piedra del Aguila, parte de la calle Sarmiento que mide en su lado N.E. 59,00 m y linda con la calle Sarmiento, lado S.E. 10,59 m y linda con el arroyo Sañi-Có, lado S.O de / 63 m y linda con el lote 30 b, en su lado N.O 6,59 m y linda con la calle Alsina, y lado N. 5,66 y linda con la intersección de las calles Sarmiento y Alsina con una superficie de 659,19 m^2 y la ochava de la manzana 30 de 8 m2.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1.988, SEGUN CONSTA EN ACTA Nº 45, CON EL VOTO AFIRMATIVO DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES.

PATRICIA ANA GUAÑEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE